

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ACTA: Sesión No. 087.

FECHA: MIÉRCOLES, 07 DE DICIEMBRE DE 2022

HORA: 14H00

MODALIDAD: Presencial.

- Pierina Sara Correa Delgado – Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.
- Abg. José Garzón Garzón Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.

I. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

En la Asamblea Nacional, a través de la modalidad presencial, el día de hoy, miércoles 07 de diciembre de 2022, a las 14H23, en el segundo piso del Edificio Legislativo de la Asamblea Nacional, Av. 6 de Diciembre y Calle Piedrahita, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, en la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes procede a sesionar, actuando en calidad de Presidente, la Asambleísta Arq. Pierina Sara Correa Delgado; y, en calidad de Secretario Relator, el Abg. José Garzón.

No.	ASAMBLEÍSTA	ALTERNO	HORA	ASISTENCIA
1	Abedrabbo García Jorge Farah		-----	Ausentente
2	Correa Delgado Pierina Sara		14H23	Presente
3	Cuesta Santana Esther Adelina		14H23	Presente
4	Freire Vergara Vanessa Lorena		14H23	Presente
5	Lara Rivadeneira Lenin José		14H23	Presente
6	Mera Cedeño Lenin Francisco		14H23	Presente
7	Ortiz Jarrín Javier Eduardo		14H23	Presente
8	Ortiz Olaya Amada María		14H25	Presente
9	Passailaigue Manosalvas Dallyana Marianela		14H13	Presente

II. CONSTATACIÓN DE LAS PRINCIPALIZACIONES O PEDIDOS DE EXCUSA

No se ingresó principalizaciones o pedidos de excusa por parte de los señores asambleístas.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Asambleísta Pierina Sara Correa Delgado, en calidad de Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, solicita que por Secretaria se dé lectura al orden del día:

- 1.- Recibir en Comisión General a delegados de la fundación Terre des hommes con el objetivo de tratar el tema de adolescentes infractores como aporte del COPINNA.
2. Preguntas de comisionados a delegados de Terre des hommes.

IV. DETALLE DE LOS RECESOS, REINSTALACIONES Y CLAUSURA.

La Asambleísta Pierina Sara Correa Delgado, en calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, clausura la sesión a las 17h09.

V. DETALLE DE LAS COMISIONES GENERALES O COMPARENCIAS

Se recibe en Comisión General a delegados de la fundación Terre des hommes

VI. PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

- a) **BREVE RESEÑA DE LOS DOCUMENTOS SOBRE LOS QUE SE CONOCE Y RESUELVE.**

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Muy buenas tardes señores comisionados, bienvenidos a la sesión 087, de la comisión especializada permanente de protección integral a niñas, niños y adolescentes hoy una sesión bastante especial tendremos en comisión general a los delegados de la fundación me dicen si lo pronuncio bien Terre des hommes, tierra de hombres y en español para que todos lo tengan claro con amplia experiencia no solo a nivel nacional sino internacional también en los derechos de la defensa sin discriminaciones y en este caso especial vamos hablar sobre el tema de adolescentes infractores dentro del tratamiento del libro 4 del Código Orgánico integral a niñas, niños y adolescentes, señor secretario por favor sírvase a verificar si ha ingresado documentación por los canales formales y de ser así, darles lectura.

Abg. José Eduardo Garzón – secretario Relator: Señora presidente, muy buenas tardes muy buenas tardes con todos señores asambleístas, informado que no ha existido documentos ingresados por canales convencionales.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Muchísimas gracias señor secretario, le damos también la bienvenida y un caluroso abrazo a nuestras amigas y consultoras de UNICEF, que también nos acompañan hoy y a todos los equipos técnicos tanto de los comisionados como a quienes hoy nos visitan en comisión general señor secretario por favor sírvase a constatar el quórum reglamentario para dar inicio a la sesión.

Abg. José Eduardo Garzón – secretario Relator: Señora presidente procedo, registrar la asistencia de los señores asambleístas.

Jorge Abedrabbo Farah García- Asambleísta: Ausente.

Pierina Sara Correa Delgado- Asambleísta: Presente.

Esther Adelina Cuesta Santana – Asambleísta: Presente.

Vanessa Lorena Freire Vergara - Asambleísta: Presente.

Lenin José Lara Rivadeneira – Asambleísta: Buenas tardes con todos, bienvenida también en esta sesión presente, señor secretario

Lenin Francisco Mera Cedeño – Asambleísta: Presente.

Javier Eduardo Ortiz Jarrin: Buenos tardes con todos bienvenido compañeros presidenta presente.

Amada María Ortiz Olaya- Asambleísta: Ausente.

Dallyana Marianela Passailague Manosalvas: Ausente.

Abg. José Eduardo Garzón – secretario Relator: Señora presidente he procedido a dar registro de asistencia a los señores comisionados y procedemos a determinar que tenemos quórum para iniciar la presente sesión.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias señor secretario, habiendo constado que tenemos el quórum reglamentario para dar inicio a la sesión Nro. 087, de la ceppina, por favor señor secretario sírvase a dar lectura a la convocatoria de la respectiva sesión.

Abg. José Eduardo Garzón – secretario Relator: Convocatoria a la sesión Nro. 87, por disposición de la Arquitecta Pierina Correa Delgado Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a niñas, niños y adolescentes y de conformidad con lo dispuestos en el artículo 27 numeral 1 y 2 de la ley Orgánica de la Función Legislativa y Artículo 9 numerales 1 y 2, del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, se convoca a los señores y las señoras Asambleístas miembros de esta comisión a la sesión Nro. 083 se realizara el día miércoles 07 de diciembre del 2022, a las 14h00pm, modalidad presencial en las instalaciones de la comisión ubicada en el segundo piso ala oriental del edificio legislativo de la Asamblea Nacional ubicada en la 6 de Diciembre y Piedrahita del distrito metropolitano de Quito, con el objetivo de tratar el siguiente orden del día : 1.- Recibir en Comisión General a delegados de la fundación Terre des hommes con el objetivo de tratar el tema de adolescentes infractores como aporte del COPINNA. 2. Preguntas de comisionados a delegados de Terre des hommes. Hasta aquí la lectura de la convocatoria y orden del día señora presidente.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias señor secretario, como antecedentes vamos a recibir en comisión general, a los delegados de la fundación tierra de Hombres, en esta sesión ellos estarán con nosotros a fin de tratar el tema de adolescentes infractores como aporte del Libro 4 del Copinna, tierras de hombres es

una fundación, que forma parte del movimiento internacional y tierra de hombres y tiene como objetivo promover del desarrollo de la infancia defendiendo sus derechos sin discriminación, recibiremos en primer lugar a María Verónica Polit, coordinadora general de proyectos de tierra de hombres y posteriormente escucharemos a Pablo Coloma, responsable de formación de tierras de hombres en principio hemos mencionado tres preguntas que no necesariamente son excluyentes a lo que ustedes nos quieran compartir porque es necesaria la implementación de una justicia especializada para adolescentes infractores en que consiste la justicia restaurativa, en adolescentes infractores conocen casos de reintegración exitosa de adolescentes infractores eso es como preguntas bases sin excluir así, mismo posteriormente a cada intervención de ser formular los señores y señoras que integran la comisión comenzamos entonces por escuchar a María Verónica Polit, bienvenida nuevamente.

María Verónica Polit: Muy buenas tardes con todas y con todos, señores y señoras asambleístas le agradecemos mucho la oportunidad de participar en esta comisión solamente para contextualizar si quisiera que conozca efectivamente que nosotros como organización tenemos una vida institucional de 60, años más o menos pero trabajamos en Ecuador en el tema de justicia juvenil restaurativa desde aproximadamente desde el 2011, entonces conocemos bastante bien el sistema ecuatoriano y hemos trabajado del sistema de justicia juvenil durante todo este tiempo trabajamos bajo convenio de cooperación con cancillería por supuesto que es lo que nos habilita trabajar en el Ecuador, pero además con el SNAI, consejo de la judicatura defensoría pública somos miembros también de algunos consejos consultivos sobre todo el mecanismo de la prevención de la tortura y la protección de la niñez de la defensoría de pueblo entre otros espacios de participación de sociedad civil, en este contexto es fundamental, porque se necesita un sistema de justicia especializada para adolescentes y en particular que los adolescentes en nuestro país no pueden ser tratados como personas adultas en el sistema de justicia, cabe señalar que es de conocimiento común que estamos pasando por una situación bastante crítica a nivel nacional en términos de seguridad por su puesto dentro de la crisis penitenciaria y entendemos que existe una serie de debates alrededor de dar un tratamiento más punitivo de adolescentes en conflictos de la ley penal y sin desmerecer los debates de la sociedad de ninguna manera de abordar este punto de vista desde la especialidad que requieren los niñas, niños y adolescentes en nuestro país bajo, mandado constitucional y creo que también por convicción social tenemos que tener, yo quisiera solamente empezar planteando que la razón por lo cual los estándares internacionales definen y nuestra constitución requiere de un tratamiento especializado para niñas, niños y adolescentes en el ámbito de la justicia es principalmente porque las niñas, niños y adolescentes como ustedes conocen están en un periodo particular en su desarrollo físico en su desarrollo psicológico en su desarrollo emocional en su desarrollo sexual es decir están en distintos momentos de su desarrollo y esto requiere podamos abordar las problemáticas de niñas, niños y adolescentes de esta óptica particular es muy importante entender que a pesar que muchos de nuestros adolescentes físicamente parecen ser adultos no lo son y sobre todo que está bastante desde la neurociencias de la psicología que los adolescentes que a pesar de su aspecto físico e incluso de su desarrollo cognitivo de muchos casos está bastante avanzando el desarrollo emocional es la última fase de desarrollo del ser humano e incluso al día de hoy no llegamos incluso hacer completamente de adultos en la vida hasta aproximadamente los 27 a 28 años, de la parte prefrontal de nuestro cerebro realmente llega a desarrollarse de manera completa la parte prefrontal es una parte fundamental cuando hablamos de conductas delictivas por varias razones la parte prefrontal del cerebro define el nivel de importancia que le damos a la opinión y a los actos de nuestros padres de las personas que tienen nuestra edad, personas que son parte de nuestro contexto social por lo tanto en darle una importancia elevada a la opinión de nuestros padres es importante hasta que lleguemos a un desarrollo absoluto a nivel cerebral esto significa que los adolescentes

incluso los jóvenes son más vulnerables a dar más importancia a la opinión de los padres a que las personas adultas, también existe una parte fundamental dentro del cerebro del desarrollo cerebral que es el control de impulso que es la parte fundamental para la definición de conductas si sobre todo para conductas delictivas los adolescentes durante su periodo de desarrollo no tienen un entendimiento en absoluto sobre todo a las consecuencias a largo plazo de las acciones que tiene por lo tanto que existe un entendimiento distinto de respecto a las conductas delictivas y sobre todo las consecuencias a este tipo de conductas que tiene relación a la sociedad y como estas afectan de la sociedad, entonces existen varios elementos fundamentales dentro del proceso de desarrollo de un adolescente que hace que sea necesariamente necesario darles una atención que se adecue a su nivel de desarrollo a su grado de madurez y en Ecuador, tenemos de hecho una de las edades mínimas de la responsabilidad penal más baja a nivel de América Latina, de hecho el comité de derechos de niños ha observado en varias ocasiones el Ecuador, a una edad mínima de responsabilidad penal que es extremadamente baja cuando el Ecuador es los 12 años, ustedes tienen conocimiento desde los 12 años, del Ecuador un niño no puede tener un grado de responsabilidad penal actualmente sino que también puede ser privado de su libertad es fundamental también entender dentro de la justicia especializada hablamos de algunos principios y fundamentos muy importantes y es que también de conocimiento científico bastante aceptado a la comunidad científica a nivel internacional que la privación de libertad durante el periodo de la adolescencia tiene un nivel de afectación enorme sobre el desarrollo de niñas, niños y adolescentes y tiene la capacidad de marcar para siempre su desarrollo integral esto implica que bajos nuestros estándares constitucionales de los estándares internacionales los niños, niñas y adolescentes deben tener una mínima intervención penal por parte del Estado, y además deben ser privados de libertad solamente como último recurso y por el menor tiempo posible, y es muy importante tomar en cuenta estos elementos fundamentales ya que en este momento también se discute socialmente en aumentar las medidas privativas de libertad sin entender las consecuencias tan fuertes que tiene que tener la privación de libertad de un menor o un adolescente, y yo quisiera que voy a pedirle a Pablo que pasemos un poco más a los estándares internacionales, pero la razón y la fundamentación de una justicia especializada tiene realmente y razones realmente científicas tenemos conocimiento de cómo se da el desarrollo en la adolescencia tenemos de capacidades que tienen los niñas, niños y adolescentes de manejarse de nivel social de nivel cultural de muchos contextos y creo que es muy importante entender que mucho más allá de como manejamos el sistema de justicia tenemos una deuda gigante con nuestros niños, niñas y adolescentes porque no tenemos sistemas de protección porque no tenemos sistema de protección funcional porque los sistemas de protección están absolutamente desmantelados porque hasta el día de hoy, después de muchísimos años de aprobación del código orgánico de niñez y adolescencia del 2003, hasta el día de hoy no tenemos una política de prevención de la delincuencia juvenil si no estamos un trabajo preventivo, pero estamos haciendo un trabajo punitivo, y existe una brecha muy grande entre nuestro deber de prevenir, nuestro deber de proteger, y nuestro deber de castigar a los niños, niñas y adolescentes un pensamiento último en este tema específicamente que quería dejarle para mí la adolescencia es una de las pocas áreas que uno tiene 8 o 10 años de experiencia pero ninguno de nosotros tenemos un doctorado, todos nos hemos olvidado de lo que hoy implica ser adolescente, todos nos hemos olvidado de lo que implica ser niño y nos olvidamos el nivel de vulnerabilidad que tiene un adolescente porque no hay momento en la vida más vulnerable a nivel de manipulación a nivel de elementos que promueven conductas delictivas durante a la adolescencia es fundamental abordar el tema de la justicia especializada nunca como una forma de impunidad sino como un proceso que tiene como objetivos promover la educación e incluso la reeducación de niñas, niños y adolescentes dentro del sistema y existen objetivos muy diferenciados dentro del sistema de justicia de adultos en temas de adolescentes principalmente porque todos queremos de niños, niñas y

adolescentes que tengan futuros productivos donde los adolescentes se conviertan en miembros reproductivos positivos educados en nuestra sociedad y que se puedan reintegrar de manera adecuada a la sociedad quisiera darle la palabra a Pablo para que continúe el tema de la justicia especializada y luego vemos a los otros temas muchas gracias.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Adelante Pablo Bienvenido.

Pablo: Muchísimas gracias y nuevamente buenas tardes con todas y todos y agradeciendo una vez la participación de todos de la fundación en esta comisión, bien estamos hablando entonces de justicia especializada de alguna manera es importante conocer cómo es que llegamos a la situación actual en términos jurídicos de esa relación que existen entre el derecho en general y niños y en esta visión histórica podemos identificar tres momentos principales un momento que la doctrina llama no diferenciado en el sentido de que hace más o menos dos siglos no había mayor distinción entre la responsabilidad penal, de los adultos y la responsabilidad de los niños me refiero a la responsabilidad penal, en Estados Unidos sobre todo parece un movimiento en el siglo 19, que se llama Salvadores de los Niños, que se llama hasta ahora y justamente por influencia de la sociedad civil, reunida en este colectivo de salvadores de los niños es que se logra crear el primer tribunal especializado en 1899, en la Ciudad de Illinois, Estados Unidos desde ahí empieza entonces comprender que el trato en el que debe ser o que se debe manifestar con los niños que cometen infracciones penales debe ser distinto que el de adultos, y entonces justamente aparece un modelo diferenciador que establece una distinta forma de reaccionar frente a esos casos y una distinta forma de sancionar justamente a los niños que cometen esas infracciones durante todo el siglo pasado sobre todo en nuestra región hubo como una nutrición bastante nutrida legislación fundamentada en este momento establecido en los Estados Unidos, incluso llegó a influir a las autoridades europeas y en este momento en particular es un modelo lo que la doctrina llama de tutela una de las primicias fundamentales hay que separar los niños lo más posible del derecho penal, y entonces establece como un régimen en el que tanto los niños que infringen la ley como los niños abandonados los niños en situación de peligro son tratados de igual manera, entonces no existe como tal una distinción entre una situación justamente de vulneración de derechos por parte del niño frente a un niño que ha violentado o ha infringido la ley penal y el destino inexorable para cualquiera de esos casos premia primero la institucionalización, conforme va avanzando, dando vamos el desarrollo de nivel jurídico de este temática empieza ya surgir pues ya la idea de que los niños también tienen derecho a la defensa porque esos procesos judiciales justamente de los niños abandonados o en situación de peligro esos procesos judiciales lamentablemente lo que hacían es otorgarles a los jueces como la figura del buen padre de familia y tenía que decidir en base de su razonamiento bajo estas entidades que es un buen padre de familia que toma decisiones para beneficios de los niños importante mencionar como un paréntesis en ese entonces es donde aparece la figura del menor y se utiliza el término menor a categoría jurídica justamente que se crea en esa época es la del menor están los niños que es pues quienes están disfrutando de su familia de la escuela de jugar y aprender y están los menores que eran justamente estos niños o situación de abandono o que han infringido la ley que es una categoría jurídico y social justamente para definir la situación de estos niños son menores esa es una de las razones por las cuales nosotros no preferimos usar el término medio en otros países menores está legalmente reconocido el término, pero si ustedes ven la constitución del Ecuador nunca utiliza la palabra de la menor el código de la niñez reemplazo el código de los menores el quinto código de menores que tuvo Ecuador precisamente porque se avanza se debe utilizar otra terminología más centrada en la protección de derechos, entonces en Estados Unidos es de lo que se sigue desarrollando este

ámbito del derecho y sobre todo siendo un sistema distinto al nuestro se va desarrollando en su jurisprudencia esta idea de que los niños tienen también derechos y que en los procesos judiciales, donde se define su situación, no cierto ellos deberían también defenderse y ser escuchados etc., entonces todo ello se va desarrollando a partir más o menos de los años 50, en los Estados Unidos finalmente llegamos en el momento que entra en vigor de la convención de los derechos de los niños que es una convención que se trabajó con muchísimos expertos estadounidenses, justamente pensando en ese modelo que tiene los Estados Unidos de respuestas antes las infracciones penales incluso también por eso hablamos de justicia juvenil ese es el término que viene de ese modelo que es un término más difundido de nivel internacional, entonces con la convención de los derechos del niño ya se crea o se reconoce este nuevo estatus jurídico de los niños que no son meros objetos de lo que hay que proteger, no cierto sino que son verdaderos sujetos de derechos esto tiene implicaciones muy importantes sobre todo al nivel de las legislaciones de nuestros países en el momento de la convención de los derechos del niño reconoce de que los niños tienen todos los derechos de lo que somos titulares los seres humanos, también hay que reconocer que son titulares de derecho a la defensa y de sus garantías correlativas todas las garantías del derecho a la defensa o como se llama también de las garantías del debido proceso, y entonces tratando de los niños que han infringido la ley penal la pregunta es bueno como voy a garantizarle justamente que puedan defenderse que puedan tener garantías procesales etc., y entonces básicamente lo que se hace a nivel regional, porque no solo es en Ecuador sino de muchos países de la región y a nivel regional como que tomamos prestado de proceso penal de adultos y lo adaptamos al contexto más bien de los niños lo cual puede ser cuestionable después de 30 años de edad de la vigencia de la convención, y entonces ya los apartamos de esa idea de que a los niños hay que mantenerlos alejados del derecho penal por el contrario el derecho penal como un sistema normativo que protege la libertad frente al poder punitivo del Estado es precisamente el más adecuado para responder antes las infracciones penales que cometen los niños, es decir entonces a partir de la entrada en vigencia de la convención sobre los derechos de los niños aparece un nuevo sujeto en el derecho penal que justamente es el niño ya con su consideración jurídica como sujeto de derechos y además como sujetos de protección y se empieza a desarrollar, ya como se conoce como derecho penal juvenil y entonces lamentablemente, todavía sigue circulando ciertas ideas de instituciones incluso entre colegas, que tienen otras doctrinas previas de pensión sobre los derechos del niño y que todavía se cree que pueden ser útiles en la actualidad una de esas es la imputabilidad e inimputabilidad que es un tema importantísimo que tiene que entenderse bien el artículo 305, del código de la niñez también dice que establece que los adolescentes son inimputable y son por lo tanto no se les aplica ni el proceso ni las sanciones establecidas en la ley penal, ordinaria en este caso el CONA, sin embargo esa es una norma que tiene un error porque la inimputabilidad de los adolescentes es justamente un categoría jurídica que pertenecía en su momento a las doctrinas del derecho penal anterior a la convención de los derechos del niño aun mantenemos la idea que los adolescentes son inimputables estamos reconociendo y diciendo que los adolescentes actúan sin conciencia de sus acciones lo cual creo que para todos nosotros resultaría falso o incorrecto lo que se habla es que ellos tienen una capacidad especial de culpabilidad o una imputabilidad especial de que algunos doctrinarios lo llaman imputabilidad específica particular de sugerencias de varios apellidos lo cierto es que se ha reconocido una categoría propia de imputabilidad, pero esta imputabilidad no puede desconocer justamente estas particularidades que son propias del desarrollo humano y el derecho penal tampoco es digamos ciego de esas particularidades propias del desarrollo de los seres humanos es decir los seres humanos llevamos un proceso de maduración que de hecho es un proceso de maduración más largo entre los mamíferos, sobre todo llevamos años para terminar con nuestro cerebro más puro etc., entonces el derecho penal como les decía no es ciego a esta realidad y por lo

tanto considera y entiende esas particularidades de la adolescencia y se adapta a las mismas, entonces es por eso que encontramos justamente como uno de los principios informadores más importantes de este ámbito jurídico de especialidad que no es más justamente esa adaptación que el derecho penal hace, frente a las particularidades propias de la adolescencia que ya Verónica nos mencionó una de las más importantes que tiene que ver justamente con la capacidad de abstracción por ejemplo el pensamiento abstracto que recién empieza a desarrollarse en los seres humanos a partir de los 14 años que nos ayuda o para que sirve el pensamiento abstracto fundamentalmente como lo dice la misma palabra para abstraernos a la realidad y empezar desarrollar entendimiento de entorno por ejemplo a las normas sociales entender porque existen y para que existen las normas sociales y dentro de normas sociales incluimos normas jurídicas normas de convivencia etc., entonces la capacidad de abstracción nos permite entender por qué esas normas y determinarlos de acuerdo a esos entendimientos la capacidad de abstracción del pensamiento abstracto también nos permite a nosotros adelantarnos a las consecuencias de nuestra conducta y con eso también pues determinarlo en nuestro comportamiento como les decía el pensamiento abstracto en la personas recién aparece a partir de los 14 años de edad, comienza a desarrollarse tal vez utilice mal el término comienza desarrollarse a partir de los 14 años de edad y entonces si en el derecho penal o a través del derecho penal que se hace es reprochar a las personas sus conductas y por lo tanto establecer una pena no cierto en los casos de los adolescentes, también lo podemos analizar cómo lo podemos reprochar sus conductas si están en una situación muy particular si viven de una realidad distinta de los adultos y de los niños no cierto los adolescentes no son ni niños grandes ni adultos chiquitos con adolescentes, entonces como ese reproche se hace a través del derecho penal se le puede hacer a un adolescente si justamente ese reproche se hace en virtud de esa adaptación a esas particularidades que determina eso si el derecho penal tiene que adaptarse de las particularidades de la adolescencia la convención lo que obliga a los Estados es una obligación de los Estados es fundamentalmente garantizar una especialidad en 4 ámbitos la convención dice que debe haber procedimientos especiales deben existir instituciones especiales leyes especiales y operadores especiales si en virtud precisamente del reconocimiento de esta diferencia y la sugerencia de los más sujetos de derecho de los niños en general, ahora lo que no hay que olvidar también es que en una sentencia de la corte constitucional del 2018, hace como un énfasis en eso está muy bien que repitamos y repitamos que los niños son sujetos de derecho porque en realidad y efecto lo son, pero la corte nos dice no nos olvidemos que además son sujetos de protección caso contrario los estaríamos homogenizando con los adultos, entonces nos olvidemos que se ha reconocido la titularidad de sus derechos, también el derecho ha establecido un sistema más reforzando de protección para los niños y este sistema reforzado de protección está vigente cuando hablo de un sistema esforzado de protección parto sobre todo de considerar que los niños tienen una posición privilegiada en el derecho, entonces cuando traemos estos principios al ámbito del derecho penal hay podemos entender justamente esta protección como funciona o frente a que vamos a protegerle a los niños es fundamentalmente frente al ejercicio que realiza el Estado, después de su poder de castigo de lo que más se conoce en doctrina de la capacidad de castigar la potestad de castigar, cierto entonces el poder punitivo puede en efecto como mucho penalistas hablan la pena, hablan por cierto un mal que se agrega a un mal que se cometió ya, es como una forma de expandir el dolor y por eso el derecho penal viene a constreñir de la mayor forma posible ese ejercicio de poder punitivo y aún más tiene que ser constreñirse aún más tratándose de los niños hay un autor en Colombia Carlos Guzmán Díaz, que habla de un derecho penal doblemente mínimo es decir ya tenemos un derecho penal mínimo de acuerdo a la constitución en el caso de los niños debe ser doblemente mínimo, entonces como se manifiesta como se concretiza esto ya lo decía la convención como les mencionaba convención dice en estos 4 ámbitos debe ser especialidad, entonces en el caso de los procedimientos

cuando ustedes seguramente revisaron el libro 4, o la propuesta del libro cuarto el actual libro 4 del CONA, se van a dar cuenta que existen estas figuras llamadas terminaciones anticipadas del proceso, justamente lo que buscan es que estos casos no terminan en un juicio penal como tal, que además va traer como consecuencia la privación de libertad, entonces lo mejor lo más apropiado dentro de esta lógica de proteger esos derechos es que estos casos se puedan resolver fuera de la lógica de un juicio penal sobre todo que no se resuelva litigios que se resuelvan conflictos ese es el punto y de hecho eso nos puede conectar más adelante hablar sobre la justicia restaurativa, entonces por eso es que el procedimiento penal tiene esa particularidad además lo reconoce la corte constitucional en una sentencia del 2019, todos los operadores tienen que avocar sea de priorizar el uso de estas reformas anticipadas y claro también hay casos que no se pueden aplicar porque talvez el delito no es de aquellos susceptibles de estas formas de terminación, y entonces en algunas situaciones serán inexorables en llegar en la etapa de juicio y ahí que es cuál es el estándar adicional también lo dijo Verónica en su momento del artículo 37, que a través de la convención que la privación de libertad de un niño y también está en la constitución la privación de libertad de un niño es la última medida hay que analizar todas las otras posibilidades, y cuando hayamos descartado todas las otras opciones, entonces si se puede adoptar una privación de libertad, y además tiene que ser por el menor tiempo posible, y además también aquí considerar algo muy importante no solo que el procedimiento es distinto sino como tal la sanción es distinta porque estamos hablando de un derecho penal no el de adultos sino que se dirige varios unos principios muy específicos y uno de ellos es el principio educativo, entonces ahí lo que resalta es la diferencia entre la sanción que se aplica un adulto y la sanción que se aplica a un adolescente ambos la pena es para adultos y las medidas socio educativas que es para adolescentes ambos pertenecen a las familias sanciones, pero la principal diferencia es que las medidas socio educativas esto lo establece la constitución en artículo 77, numeral 13, las medidas socioeducativas, tienen fines aún más amplios que la pena la pena esta concedida como un medio para rehabilitar de las personas porque esa rehabilitación lo que va permitir que las personas no vuelvan a cometer delitos es lo que se conoce como doctrina como prevención especial positiva, pero no solo eso es lo que buscan las medidas socio educativas porque precisamente estamos hablando de sujetos de protección que además están en una etapa de desarrollo de su personalidad la privación de libertad al contrario puede ser contraproducente si simplemente se queda en un mero castigo en pensar que el castigo es un mal que debe enfrentar el infractor y equilibrar el mal que hizo por el contrario hay que pensar que justamente como se trata de una edad que hay mayor plasticidad cerebral se puede trabajar con estos adolescentes con estos jóvenes no cierto no solo en el sentido de reinsertarlos como ubicarlos en la sociedad nuevamente y decir vera allá usted como se defiende sino que las medidas socio-educativas además tienen un fin mucho más allá de la mera rehabilitación y más bien por eso se habla de la reintegración y la reintegración que tiene varios componentes el componente de fortalecer los vínculos familiares que se reconoce que la familia es el espacio natural y central de contención de protección de afecto de todas las personas entonces las medidas socio- educativas tienen como objetivo fortalecer ese espacio las medidas socio educativas apuntan a garantizar el ejercicio pleno de todos los derechos de los adolescentes considerado integralmente no solo el derecho de la educación no solo te vamos ayudar al derecho del trabajo, sino talvez uno de los principios fundamentales del ejercicio de los derechos de los niños es que estos derechos se entienden a garantizados solo en su integridad si entonces las medidas socio-educativas también apuntan a ello como ven en general las medidas socio- educativas entendidas como sanciones son y tienen fines mucho más amplio las penas tal como ha sido definidos por la legislación penal ordinaria no sé si continuamos con la justicia restaurativa o si existe alguna consulta.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Que les parece si hacemos un pequeño alto, no se nos acumule mucho los temas y preguntar a los señores asambleístas si tienen alguna inquietud o una pregunta que hacerles tanto a Pablo como Verónica respecto a lo que nos han indicado hasta ahora la justicia restaurativa la justicia especializada yo si tengo algunas curiosidades así que me indican si hay preguntas, adelante te escuchamos con atención con la comisionada Amada María Ortiz.

Amada María Ortiz Olaya- Asambleísta: Gracias señora presidenta, muy buenas tardes a todos los invitados que hoy nos acompaña con el ánimo de trabajar de forma coordinada para aportar y para construir este proyecto de ley que por hoy es un borrador que esperamos y sentimos que si va ser un proyecto que si va hacer apoyado que es muy necesario y en este cuarto libro señora presidenta estimados comisionados hay mucho que decir, y es que realmente es el espíritu de la ley y en materia penal uno de los principios universales es que lo último que se puede perder es la libertad como un principio y un sentimiento del legislador no solamente del Ecuador, no en derecho comparado es lo que nosotros vemos y sentimos en aquel momento el legislador pensó que el adolescente que el niño que la niña que el infractor menor realmente es un ser humano que por su corta edad no tiene todavía ese nivel de conocer del alcance de lo que está haciendo y que por eso el Estado, legislación incluso se procura de que no se lo trate como a un ciudadano porque ya es un ciudadano en el momento que ya está inscrito en una situación especial ante la injusticia es decir que los responsables siempre son los padres de manera pecuniaria en manera patrimonial que si por ejemplo un niño o una niña cuando un adolescente en su estado mismo de crecimiento y de formación va y daña esta laptop de la señorita la daña la arroja al piso incluso podría haberla agredida a usted de manera sin hacerle daño que le causa la muerte, pero tampoco que la tenga en una situación relativamente de incapacidad, entonces quien respondería por lo material sería el padre y la medida de rehabilitación el Estado mediante sus instituciones para en efecto procurar una formación adecuada ese es el espíritu y sentir de la ley y especialmente de la ley penal, sin embargo señores ese principio se rompe en los actuales momento que vivimos, cuando vemos adolescentes utilizando y formados para utilizar armas de alto calibre cuando vemos una sociedad que ya no vea al niño ni al adolescente como aquel ciudadano o ser humano que va cometer esa contravención que no va a un delito en el caso de delitos ya en ese momento nos aterrorizábamos hoy vemos con mucha naturalidad la reincidencia, entonces es ahí mi preocupación en la reincidencia que ya no es un menor de edad que ya no es un contraventor que por error que quizás por un entorno de controversia de agresión lo lleva a reaccionar así, ya vemos un reincidente contraventor, ahí se rompe el espíritu de la ley se rompe el sentimiento del legislador por regular el entorno adecuado que nos a enfrentamos a seres humanos en proceso de formación o ya contraventores de adolescentes formales y esa es una preocupación que yo tengo quizás más allá de la legislación más allá de la regulación que no nos compete de manera directa en materia penal, pero si es una preocupación en la que yo sugeriría señora presidenta que se nos oriente como regular de manera adecuada para nosotros dejar herramientas jurídicas que permitan a la política pública dígame en el ámbito educativo que se inicie desde los primeros años que se controle que haya un cruce de información como hacemos para no castigar, pero para así formar o quizás recuperar al reincidente esa es una preocupación que yo la tengo gracias.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias comisionada, a ver como antecedentes para enmarcar lo que estamos conversando existe ya y todavía tenemos en vigencia el código de la niñez y adolescencia que fue aprobado en el 2003, y aunque ha pasado por algunas reformas, sobre todo de la constitución del 2008, se han precipitados uno hechos diferentes con el país y en el mundo que

obligan a su revisión a profundidad hoy efectivamente el problema que todo el mundo tiene con los pelos de punta como se dice es el incremento acelerado de las condiciones y seguridad y más allá de eso no es simplemente la bronca entre bandas que se matan en la penitenciaría sino lo que a nosotros nos preocupa es la captación de niños y adolescentes cada vez más jóvenes con diferentes formas de atractivo el problema creo que es estructural porque viene en ruptura de relaciones familiares condiciones de vida de promiscuidad falta de acceso a recursos básicos educación a salud situaciones de violencia intrafamiliar trabajo infantil una serie de factores no es simplemente la solución de la varita mágica apuntemos a este tema y se resuelve el asunto, sino que vienen captados vienen de orígenes normalmente muy humildes en acceso a dinero, entonces por ejemplo como 10 dólares le podía parecer una fortuna, y así comienza la captación cuales es la preocupación que cada vez por el tema de la inimputabilidad de la ley justamente cada vez escuchamos más casos en que un adolescente de 14, 15 y 16 años ha tomado una arma en sus manos y ha segado la vida el problema es que no es de una sola persona habido chicos que han sido detenidos ya y que cuentan con 8 y 10 muertes a su haber, entonces ahí surgen algunas preguntas yo he hablado con algunos especialistas y psicólogos y me dicen exactamente lo que Verónica me indico al inicio que hasta los 23 y 24, 25 años, no se termina de formar el cerebro por ende no hay un correcto discernimiento entre lo que es el bien y el mal o asumir con claridad de las consecuencias de sus actos, entonces coger un arma matar a alguien a veces es motivo de que eres chévere chuzo mi héroe la peleada te pide una muestra de valentía aceptarte como enamorado exacto la misma presión de su entorno la necesidad de pertenecer a un grupo no necesariamente la familia estructurada sino una banda o una pandilla, donde se sientan acogidos y por supuesto uno tiene sus reglas entonces dicen a ver aquí tienes que inaugurar te anda a la calle y a la primera persona que vez dispárale y ahí va ser tu prueba de fuego y lo hacen de repente aparece creo que le dispararon a una muchacha de un adolescente que esta simplemente esperando cruzar la calle y nadie sabía porque y simplemente fue la prueba que le pusieron entonces surgen algunas preguntas si la idea lo ideal sería prevenir que no suceda, pero está sucediendo, entonces ya en este momento un asambleísta de esta administración legislativa ya pidió un pedido de reforma del CONA, puntualmente en el artículo que tiene que ver con la inimputabilidad hay personas que dicen bueno a ver si el chico tiene edad suficiente madurez suficiente en lo físico o mental o psicológicamente o lo que sea a entrenarse para manejar un arma y a sangre fría sin que les tiemble el pulso cegarle la vida a alguien dispararle alguna vez el accidente sino a propósito entonces también debería de tener la madurez y todo para al enfrentar las consecuencias de sus actos hay algunas preguntas que se derivan de ahí ok, tal vez que ha matado a uno es recuperable por usar un término que pasa con el que ya tiene 8 de 10 muertos a su a ver sigue siendo recuperable o no debe ver un manejo diferenciado a pesar que todavía el menor de edad o adolescente en el cometimiento de estos delitos en este momento nosotros tenemos en nuestra legislación las medidas socio educativas con los 3 regímenes abierto semi abierto y el última instancia el institucionalizado han surgido algunas preguntas como por ejemplo ok, están distinguidas para menores de 18 de años que pasa si el delito y la infracción, y para decirle de una manera rebasa la edad de permanencia en esa institución y ya cumple los 18 años de adónde va ese chico se acabó por arte de magia la sentencia o debe seguir cumpliéndola bajo otro régimen, entonces ahí hablábamos de los centros intermedios los CAI, los centros de adolescentes infractores porque otros decían no que si cometieron un delito que vayan a pagar a un centro de adultos otros dicen no hay salen con los doctorados ya especialistas en el delito, entonces son temas super difíciles nos toca trabajar en este libro en un momento que hay la presión porque en cada momento vemos más casos, entonces como se evitan que caigan como se evitan que sean captados y que pasa en el momento que ya incurre en el delito una cosa es se me robo el celular e incluso con el consejo de la judicatura hablamos de la figura de la mediación para que ni siquiera vayan a un centro sino tratar de la medida posible de

manejar las infracciones sin tener que llegar a una sanción como tal, pero a un internamiento, pero ya hablando de muertes estamos hablando de cosas mayores, entonces eso es lo que nos inquieta muchísimo la justicia restaurativa por su propio nombre requiere de especialidad, especialización nosotros estamos trabajando con el consejo de la judicatura pidiéndole justamente que se capacite en jueces no solamente en el área de infracciones de adolescentes infractores hay 9 jueces pero el consejo considera más de la cantidad de suficiente por la cantidad de delitos yo estuve en argentina recientemente ellos dicen no mientras más jueces hayan mejor entonces son posturas contrapuestas en argentina si tienen por ejemplo criterios como condenar al chico a entrenamiento bajo otras condiciones que el adulto pero a mitad de la sentencia máxima total que un adulto tiene allá que es de 30 años, entonces justamente tratando de tener más información más insumos para poder tomar las mejores decisiones, así que esas son las preocupaciones también estamos pidiendo jueces más especializados en familia de niñez y adolescencia porque en los cantones pequeños tenemos los multicompetente y son temas sensibles donde sea que se vea al tratarse a este grupo de edad, entonces que pasa con aquellos adolescentes que ya tienen muertes en su deber son recuperables se los trata de la misma manera hay un trato diferenciado cuales es la intervención de los padres ahí, o si el hogar donde provienen es la base que los impulso a ellos de eso dentro de las medidas de protección que se yo se los retira de ese hogar que sería lo recomendable le damos la bienvenida a la comisionada Dallyna Passailague, por favor secretario registre su ingreso Dayana tenemos a María Verónica Torres, y pablo que nos están hablando sobre los adolescentes a entonces, estas al tanto del tema estamos en la primera tanda una primera pausa para ver si habían preguntas Amada María ya se expresó yo hice una especie de contextualización de lo que hay hasta el momento la situación actual y el pedido de mucha gente hay padres que incluso dicen no castígalo como una forma de recuperarlo, así que si no hay más preguntas le volvemos a dar la palabra perdóname Esther Cuesta tenía la palabra.

Esther Adelina Cuesta Santana – Asambleísta: Gracias, presidenta buenas tardes nuevamente gracias por estar aquí, tengo varias reflexiones creo que la situación de los adolescentes el día de hoy digamos infractores es evidentemente el resultado de una sociedad reestructurada donde más 6 millones de personas viven con 2. 80 centavos donde 7 de cada 10 ecuatorianos no tienen un empleo o no tienen un empleo adecuado, donde 2 de cada 10 mujeres, son las únicas que trabajan, donde a partir de la pandemia el trabajo infantil incremento me parece que llego al 13.5% con UNICEF, de actualmente cuando este no creo que haya bajado mucho y a partir de la pandemia evidentemente 8 de cada 10 hogares de niños bajaron sus ingresos, entonces los problemas son estructurales, entonces yo creo que hay contextualizar eso colega y colegas asambleístas en una sociedad que vivimos actualmente entonces me pregunto no el trabajo que ustedes realizan que están en contacto con estos jóvenes infractores más bien yo quisiera escuchar las realidades de estos jóvenes porque obviamente son el resultado de los hogares donde se encuentran desde su comunidades desde sus barrios, donde hay un sistema de salud que no funcione, donde no hay un sistema de educación que proteja incluso a los casos de violación sexual hoy en día en las escuelas, entonces yo más bien quisiera escuchar un poco de las realidades de los jóvenes de los que trabajan directamente con ellos eso por un lado, y por otro lado sin bien es cierto el comité de los derechos del niño sugiere que la responsabilidad de adolescentes infractores sea capaz de 14 años, actualmente para Ecuador es a los 12, me parece una aberración proponemos que sea 14 años, pero me pregunto pensando en legislación comparada en otros países sobre todo en la región sé que argentina incluso quiere subir a 16, me parece pero un poco quería conocer de las experiencias que ustedes tienen si es una organización internacional como lo están tratando otros países que puede ser una buena práctica para nosotros en el Ecuador, y también en cuanto a las privaciones de libertades como jóvenes yo conocí centros de privación de libertad de adolescentes en Italia, tuve la oportunidad de conocerlos y claro Italia tiene un producto interno bruto

distinto etc., pero me pregunto también si las cárceles en el Ecuador, son de las situaciones donde estamos con masacres que se han convertido en noticias prácticamente diarias me pregunto también como estaríamos también los adolescentes en estos centros cual es el presupuesto que reciben cual es realmente la rehabilitación que reciben o son las cárceles parecidos mal llamadas centros de rehabilitación social del Ecuador, a mí me interesa eso presidenta si nos pueden un poco comentar al respecto gracias.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Adelante María Verónica te escuchamos.

María Verónica Polit: Muchísimas gracias creo que cada uno de ustedes ha dado perspectivas y creo que comentarios fundamentales dentro de este debate porque creo que efectivamente estamos en un momento bastante delicado, y yo si quisiera plantear desde nuestro punto de vista como quienes trabajamos dentro del sistema y quienes tenemos contacto permanente con jóvenes que están o han estado dentro del sistema o incluso están entrando el sistema de responsabilidad penal y adolescentes y con el conocimiento que tenemos también con experiencia en otros países de la región sobre todo nosotros tenemos un enfoque de entender de entender los contextos yo quiero ser super clara con que nosotros como fundación no estamos promoviendo traer un modelo suizo para que funcione perfectamente en el Ecuador no se trata de eso sino de ir construyendo respuestas que se han hecho respuestas ejecutiva de los problemas de nuestra sociedad en ese sentido yo creo van encontrar poca gente que este tan preocupada por la situación de los adolescente en conflicto con la ley penal de nuestro país, van encontrar tan poca gente que este cercana adolescentes que han sido vinculados en tema o lo que se llama sicariato que desde mi punto de vista no es sicariato porque estamos también definiendo manera critico de una manera complicada de nivel social sobre todos de medios de comunicación los adolescentes que están cometiendo asesinato en nuestro país no están cometiendo asesinato por dinero, no son sicarios están cometiendo asesinatos por órdenes de bandas delictivas que no reciben de lo que se está exigiendo ellos van hacer asesinados el pasado domingo asesinados unos jóvenes que fueron parte de nuestro programa de reintegración por no querer obedecer las órdenes de la banda que lo capto mediante estuvo cumpliendo una medida socio educativa, entonces se yo creo que es super importante yo estoy completamente de acuerdo con la apreciación que son problema estructurales, vivimos en una sociedad absurdamente violenta el Ecuador nunca ha vivido en una situación de tanta violencia en todo sentido yo creo que a nivel social una de las cosas que lastimosamente en el Ecuador no se ha hecho es estudiar adecuadamente sobre todo cuales son los perfiles social económico familiar de los adolescentes que están dentro del sistema en otros países de la región hemos vistos estudios yo diría que en el Ecuador, por nuestras experiencias son super similares a los perfiles socio económicos de familiares y adolescentes que están en el sistema en sistema de pobreza extrema son adolescentes que vienen de familia absolutamente restructuradas son adolescentes que vienen de contexto de situaciones de violencia extrema y de negligencia bastante fuerte en nuestro programa de reiteración yo diría que más del 85% de adolescentes ha sido vulnerados sexualmente durante su niñez también, por lo menos el 85% en nuestro programa de reintegración también vemos que la gran mayoría de adolescentes han sufrido de violencia física y psicológica durante toda su vida, y muchísimos de ellos yo diría más del 95% han sufrido consumo de sustancias de estupefacientes antes de los 12 años, y es aquí una de las preguntas que quiero contestar cual es la forma que la delincuencia organizada de captando de niños, niñas y adolescentes yo creo que la delincuencia organizada está en toda viendo cosas que el Estado no está entendiendo la delincuencia organizada esta consiente de que cuando yo incito el consumo de sustancias desde edades muy tempranas eso es una manera de captar a niñas, niños

y adolescentes eso es una forma de crear una necesidad de consumo que solamente yo puedo proveer normalmente los niños que son captados de cosas tan básicas como atención de un sentido de pertenencia un sentido de familia o un sentido de protección la mayoría de chicos en el sistema han sido o han estado en un momento callejados durante su desarrollo y adolescencia temprana o su niñez y la verdad que no me gusta plantear este tema de victimizarme a estos chicos porque tienen dignidad y porque tenemos que proteger pero su situación es esa la mayoría de ellos han sido absolutamente desprotegidos y el primer contacto real que han tenido con el Estado, el estado ha venido con una visión de responsabilizar a ellos exclusivamente por contextos completos integrales que son desfavorable para su desarrollo es decir que si creo que hay uno de los principios fundamentales dentro de la justicia juvenil y el enfoque restaurativo que es un entendimiento completamente distinto de la proporcionalidad por ejemplo cuando hablamos de adolescentes no podemos entender la proporcionalidad solamente entre la infracción del daño causado y la infracción de adolescentes la proporcionalidad también requiere de un entendimiento del contexto en el cual se desarrolló el adolescente el proporciona miento requiere de un análisis de qué tipo de vida de qué tipo de violencia a naturalizado a normalizado el adolescente porque son las que ha vivido durante toda su vida la mayoría de chicos como les comente en el sistema han consumido sustancias desde edades muy tempranas en la cual implica un desarrollado mecanismo de manejo emocional básico la mayoría de ellos no maneja la frustración son estas las características que las hacen extremadamente de vulnerables hacer captados por parte de la delincuencia organizada y ya la menciono Pablo creo que es fundamental las capacidades mínimas de sustracción los niños menores a los 14 años, no entienden completamente lo definitivo de la muerte entonces a que edad les están captando a los niños, niñas y adolescentes para matar desde los 10 hasta los 14 años máximo porque un adolescente a partir de los 14 años, con el desarrollo con la capacidad de abstracción empieza entender que es la muerte no existe un entendimiento absoluto de la muerte ante de los 14 años, es super importante entender que la delincuencia organizada está entendiendo las etapas de las fases de desarrollo de un adolescente es mejor que el Estado y también es muy importante entender que en los últimos años ósea desde el 2018, la dirección de medidas socio educativas es más no tiene ningún porcentaje de presupuesto yo creo que es super importante entender como se ha ido estructurando todo el sistema de protección durante los últimos años en nuestro país y el hecho que las medidas socio educativas si en papel tenemos medidas socio educativas pero realmente tenemos un pocotón de dificultades y aquí voy justamente la pregunta cómo está funcionando el sistema el sistema desde el 2018, como les dije para su conocimiento no tiene ningún centavo de presupuesto para financiar nada que tenga que ver con atención con adolescentes esto implica que toda la atención que recibe los adolescentes a excepción de la comida y el pago de los sueldos de los funcionarios que además que son bastantes deplorables para personal especialmente especializados requiere básicamente de la capacidad de gestión de los coordinadores de los centros de menores infractores y esto implica que de muchísimos de los casos de los adolescentes no tienen material para los talleres no tienen un balón para jugar son niños que todavía están en un proceso de desarrollo y estando en una medida que realmente requiere atención en una vista distinta de hecho que están en el código actualmente ósea atención en su salud, educación en talleres a nivel ocupacional en su atención emocional psicológica como les dije la mayoría de ellos entra de agresión hacia la sociedad y hacia la vida. Todos tiene algunos parámetros que obviamente que adolescente dice yo quiero que me ponga más reglas póngame más ósea no es un periodo de rebeldía de probar límites de entender un poco de cosas, entonces para ellos en vez de disuadir la idea de la cárcel es un desafío en muchas ocasiones porque estamos mal direccionando ósea romantizando a nivel social un montón también la delincuencia y esto creo que todo el mundo lo dice lo que realmente no hemos logrado en afectar, pero como se romantizan las figuras de los narcotraficantes en televisión, toda las series de Netflix,

todas las series de nuestra televisión nacional estamos romantizando como sociedad también la delincuencia y el deshíelo que puede ser ir a la cárcel en vez de disuadir, creo que también hay que tomar en cuenta este tema mientras más atractiva se vea la delincuencia organizada de la captación de los chicos de tras menos este haciendo el Estado dentro de ese contexto comunitario más fácil tendrán el proceso de captación y la respuesta no es fácil la respuesta es que tenemos que tener sociedad estructuralmente más fuertes la respuesta es que tenemos que tener actividades para que los chicos vayan aprender a luchar algo que quieren hacer algo que les gusta hacer, y también un error que cometemos como adultos es querer imponer lo que queremos que nosotros que hagan nos ha pasado en muchas comunidades nos invitan a dar asistencia técnica para plantear el tipo de actividades pero queremos enseñarles ballet o danza únicamente en vez de darles acceso a relacionarse de manera positiva en contextos que a ellos les interesa una de las cosas que hacemos nosotros mucho en la capacitación de los adolescentes infractores y hacemos componer en canciones de Rap, a los equipos y también le hacemos hacer un grafiti eso rompe bastante los esquemas de las personas adultas que se dan cuenta que el Rap, también tiene una estructura ósea tiene base que se pueden utilizar mucho para el nivel educativo a nivel pedagógico con los chicos, pero que no estamos queriendo entender como adultos porque estamos juzgando prejuzgando los intereses que ellos tienen, pero obviamente para los chicos será mucho más atractivo y con la banda si ellos me están dando la música que a mi me gusta a diferencia que el Estado que ellos quiere que solamente Baile y Danza, entonces realmente las respuestas lamentablemente tenemos que armar sistemas comunitarios mucho más fuertes, y también creo que es super importante tener por ejemplo que las únicas experiencias que han funcionado en nuestra región de poder salvar a los jóvenes de contextos de violencia son esas la experiencia de establecer un montón de alternativas artísticas deportivas creativas a nivel comunitario fortalecer nuevamente esas redes sociales familiares y comunitarias dar pautas de crianza a los padres de familia acompañar a la familia a la crianza de sus hijos, todo eso es necesario pero resuelve profundamente los problemas de la sociedad el decir solamente me toma desde la cárcel es la respuesta más fácil es la más fácil, la forma que está tipificado la trata de personas en nuestro código penal está dentro de la sección del código penal donde están los delito de lesa humanidad y existe en nuestro país la tipificación de trata con fines delictivos cuando estamos hablando de la captación sistematice y planificada de niñas, niños y adolescentes con fines delictivos para mi estamos hablando de un contexto entre trata y explotación y también es importante entender que algunos argumentos que se configura la trata de personas como por ejemplo el aislamiento emocional psicológico de la persona con sus miembros familiares se da en el contexto de captación de niños, niñas y adolescentes para fines delictivos hay machismos elementos de la trata de personas más que se están dando aquí y nuestro código penal también especifica que las victimas de trata no pueden ser criminalizadas por los delitos que cometieron mientras fueron víctimas en el caso de adolescentes estamos criminalizando a todos, y esto no implica yo insisto por ejemplo en los casos graves es super importante entender nosotros como defensores de derecho y orden yo no creo en eso que es víctima de trata entonces vaya lo dejo en la casa y se acabó el asunto a ver quitarle la vida a una persona es extremadamente grave es algo que realmente un adolescente tiene que aprender es inaceptable para la sociedad para la ley para sí mismo porque eso también tiene afectaciones muy profundas en el autoestima y esto también es un punto muy importante que el proceso restaurativo que requiere de construir procesos de autoestima y autonomía de los adolescentes de que como voy a valorar la vida de otra persona que yo no valoro la mía y esto es una realidad que nosotros encontramos en la reintegración de los chicos hay tantos chicos que tienen tanta estigma tanto juzgamiento así mismo por lo que han hecho que no tienen de entender la capacidad del daño que han causado, y que puedan acompañarlos en los distintos ejes de atención por lo que digo lo mismo que pasa en los tiempos de rehabilitación en los temas de consumos si es

que uno corta de manera abrupta sobre todo en el momento que la persona sale ya, a vivir su vida normal en su mismo entorno familiar con sus mismos amigos cuando uno corta por ejemplo la atención psicológica y que contención se le está dando al adolescente para manejar esas situaciones ningunas en un centro de adolescentes infractores se ve con muchísimo esfuerzo de evitar que consuman y en la calle no, entonces si el acompañamiento de una reintegración adecuada realmente no importa cuánto invertimos en el sistema si en la reintegración estamos dispuesto que haya equipos técnicos especializados en la reintegración y den un acompañamiento de integrarlos a los chicos en territorio y yo creo que ahí, justamente en la construcción del sistema porque unas de las preguntas que nos hicieron fue en el tema de costear tanto en el modelo de atención como alguno de los elementos que nosotros hemos planteado por ejemplo la especializada de operadores de justicia por lo menos se garantice el juez, o una unidad judicial por lo menos en cada provincia que pueda incluso ser una unidad itinerante para dar una atención especializada porque se debe privilegiar la especialidad antes de cualquier otra cosa por cierto creo que hay formas de financiar el sistema de forma que no sea desproporcionado digamos pero si es importante que cambiemos la visión sin invertir un centavo como lo estamos haciendo en este momento que vamos a tener mejores resultados.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Bueno estamos este momento sin quórum lastimosamente no quise interrumpir porque la verdad la exposición es sumamente interesante me gustaría comprometerlos a que como recién empieza este proceso del análisis del libro 4, recién empieza que sigan acompañándonos con el proceso de revisión la experiencia de ustedes pues es una fuente de alimentación directa de lo que vive realmente vamos a coger las recomendaciones que han hecho aquí también los pedido de visitar coordinaremos con ustedes no solo los centros sino a los chicos que actualmente están afuera o que están en otro régimen así que quiero a nombre de la comisión agradecerles muchísimo la exposición el tiempo la paciencia la apertura para responder inquietudes y a comprometerlos para que sigan trabajando con nosotros ok, entonces señor secretario por favor habiendo culminado el tratamiento del tema que nos convocó para hoy, sírvase a clausurar la sesión nro. 087, de la Cepinna.

Abg. José Eduardo Garzón – secretario Relator: Señora, presidente siendo las 17h09 minutos procedo a clausurar la presente sesión una buena tarde a todos.

b) RESOLUCIONES ADOPTADAS

Ninguna

c) DETALLE DE LA VOTACIÓN DE CADA ASAMBLEÍSTA

No se realizó ninguna votación

d) CLAUSURA DE LA SESIÓN

Habiéndose agotado el orden del día, siendo las 17h09 minutos, la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes - Pierina Correa Delgado CLAUSURA la Sesión No. 087 de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.

Para constancia de lo actuado, firman la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes - Pierina Correa Delgado, conjuntamente con el Secretario Relator, Abg. José Garzón Garzón.

**PIERINA SARA CORREA DELGADO
PRESIDENTE**

**ABG. JOSÉ GARZÓN GARZÓN
SECRETARIO RELATOR**

ANEXOS

- 1. Convocatoria y orden del día**
- 2. Listado de asistencia de los Asambleístas**